Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Inversiones de Murcia S.L.», localizado en Viator (Almería), Pol. Ind. «La Juaida», C/Sierra de las Villas, Parcela D Nave 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE024-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Consejera, PD (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, SA (CEMOSA)» y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Urbanización Los Chopos, C/Benaque, 9.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», Málaga, Urbanización Los Chopos, C/Benaque, 9.1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
  - Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
  - Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
  - Area de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Area de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Area de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Area de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Area de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
  - Area de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE025-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Consejera, PD (Orden de 18.2.2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

## **CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) a los consorcios de las UTEDLT, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se destinan a financiar parcialmente los costes de los Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local, y se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

## Aplicaciones:

01.13.31.18.00.745.02.32i.4 31.13.31.18.00.745.02.32i.0.2005

Entidad	Subvención	
Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT zona Hinojosa del Duque	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	12.020,21 euros	
Consorcio UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Illora, Loja,		
Montefrio, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía	12.020,00 euros	
Consorcio UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros,		
Pinos Puente y Pulianas	9.600,50 euros	
Consorcio UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana		
de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma.	9.087,30 euros	
Consorcio UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas,	5.007,50 cuios	
Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.	8.412,16 euros	
Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar,		
El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena	8.414,17 euros	
Consorcio UTEDLT de Santa Fé	12.000, 00 euros	
Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	8.414, 17 euros	
Consorcio UTEDLT Zona Norte	6.100,50 euros	
Consorcio UTEDLT Mágina Sur	11.200,00 euros	
Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	7.140, 00 euros	
Consorcio UTEDLT Mágina Norte	7.374,50 euros	
Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	6.660,50 euros	
Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT Costa del Sol	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT Guadalteba	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquia	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	12.005,24 euros	
Consorcio UTEDLT Sierra Almijara	12.005,70 euros	
Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	12.005,70 euros	
Consorcio UTEDLT La Algarbia	12.020,24 euros	
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	12.020,24 euros	

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, BOJA núm. 221, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, que en el anexo se relacionan, con indicación de los beneficiarios y cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

## ANEXO

EXPTE.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
212/2004	AESMA	50.000,00 €
200/2004	ASLAND	50.000,00 €
209/2004	CECO-CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	50.000,00 €
208/2004	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	272.000,00 €
226/2004	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ANDALUCÍA	55.000,00 €
202/2004	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ	50.000,00 €
207/2004	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL SEVILLANA CES	50.000,00 €
220/2004	DESCARTES MULTIMEDIA S.L.	93.500,00 €
210/2004	FAECTA	70.000,00 €
203/2004	FED. DE INDUSTRIAS AFINES DE UGT (FIA-UGT)	60.000,00 €
206/2004	FED. SERVICIOS PUBLICOS DE UGT ANDALUCIA	54.000,00 €
211/2004	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS (FAECA)	50.000,00 €
201/2004	FOREM-A	360.000,00 €
205/2004	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRESO DE ANDALUCIA	48.000,00 €
221/2004	HUELVA ASISTENCIAL SA (HASA)	50.000,00 €
218/2004	INFOR-EMPRESAS S.L.	85.000,00 €
219/2004	INST. COOP. Y EXCELENCIA PROFESIONAL S. COOP. AND.	115.000,00 €
217/2004	MAESTRANZA CONSULTORES S.L	85.000,00 €
222/2004	NOVASOFT FORMACIÓN S.L.	35.765,00 €
216/2004	PLANIFICACION, COOPERACIÓN Y DESARROLLO S.L	60.000,00 €
223/2004	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L. (PRESCAL)	48.652,00 €
214/2004	SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLÓGICOS S.A.	48.000,00 €
215/2004	TECNICAS DE RECICLAJE EMPRESARIAL	60.000,00 €
204/2004	UGT-ANDALUCIA	198.000,00 €

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, BOJA núm. 219, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la formación de trabajadores, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden que en el anexo se relacionan, con